



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0249-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 064-2022-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2022; la Carta N° 281-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de julio de 2022; el Informe N° 174-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2022, en su artículo segundo se aprobó la contratación temporal por desabastecimiento de docentes para ejercer docente universitaria en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de julio de 2022 hasta el término del semestre académico 2022-I, a los profesionales que lograron calificar en hoja de vida, clase modelo y entrevista personal;

Que, mediante Carta N° 064-2022-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, pone de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, errores en la clasificación remunerativa en docentes y datos personales en la Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA; en ese sentido, la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0249-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-2-

solicita el cambio de clasificación de DCB2 a DCB3 del Ing. Diego Elio Peralta Guevara e Ing. Herson Danny Arone Palomino; así como, la rectificación del nombre del Mg. Ancel David Ramírez Romani;

Que, mediante Carta N° 281-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de julio de 2022, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, la Carta N° 064-2022-D-DAIA-UNAJMA, presentado por la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental mediante la cual solicita el cambio de clasificación remunerativa de plazas docentes y rectificación de nombre, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 174-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la Carta N° 281-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, presentado por la Facultad de Ingeniería, de cambio y clasificación remunerativa de plazas docentes, argumentando de la siguiente manera:

- En la plaza N° 02, de código AMAD75, que tiene como docente invitado al Ing. Diego Elio Peralta Guevara: se debe consignar la clasificación DCB3, debido a que las horas del docente es menor a 8 horas lectivas conforme detalla el REGLAMENTO DE RACIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para efectos de remuneración, de acuerdo al D.S No 418-2017-EF,
- En la plaza N° 05, de código AMAD36, que tiene como docente invitado al Ing. Herson Dany Arone: debe consignar la clasificación DCB3, debido a que las horas del docente es menor a 8 horas lectivas conforme detalla el REGLAMENTO DE RACIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para efectos de remuneración, de acuerdo al D.S No 418-2017-EF.

En ese sentido, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita se modifique la Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2022, conforme al Informe N° 174-2022-VP/ACAD-UNAJMA; según indica la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 064-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2022, conforme al Informe N° 174-2022-VP/ACAD-UNAJMA, en donde:

DICE:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	CLASIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
2	DCB2	DIEGO ELIO PERALTA GUEVARA
4	DCB2	HERSON DANNY ARONE PALOMINO

DEBE DECIR:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	CLASIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
2	DCB3	DIEGO ELIO PERALTA GUEVARA
4	DCB3	HERSON DANNY ARONE PALOMINO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0249-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierhs Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

